

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.519/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexo I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE en el Artículo 2º - Anexo I del Acuerdo N° 809/11 se establece las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal de la U.N.P.A-U.A.R.G:

- a) Alumnos Ingresantes U.N.P.A-U.A.R.G
- b) Alumnos Reinscriptos U.N.P.A-U.A.R.G
- c) Personal Docente U.N.P.A-U.A.R.G
- d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo U.N.P.A-U.A.R.G
- e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión U.N.P.A., Alumnos No Residentes de la U.N.P.A-U.A.R.G;

QUE a fs. 310 obra Nota presentada por la Sra. Mara CARCAMO HERRERA, mediante la cual solicita excepción para la incorporación al Jardín Maternal de sus nietos Lionel Agustín PEREZ, Leonardo David PEREZ y Franco Gael DRAGICEVIC, con una jornada de TREINTA (30) horas de lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas;

QUE a fs. 312 mediante Nota N° 247/16 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ingº René ASUETA, solicita excepción para otorgar vacantes a los nietos de la Sra. Mara CARCAMO HERRERA, Personal de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica;

QUE en acto plenario se informa que existen vacantes disponibles;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 066/16 recomienda autorizar, en carácter de excepción, a la agente Mara CARCAMO HERRERA de los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 809/11 y remitir los actuados al Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

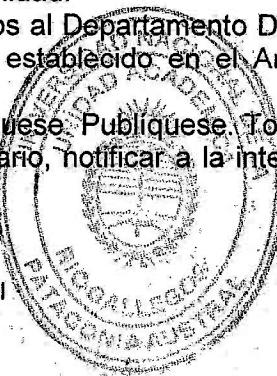
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, en carácter de excepción, a la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Mara CARCAMO HERRERA (DNI N° 18.063.795) de los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los actuados al Departamento Despacho Departamento Despacho para la continuidad del trámite según lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publique, Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Teo. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

368